

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 133-2026-FCB-UNAP**

Iquitos, 05 de marzo de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

**VISTO:**

El Decreto N° 147-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 04 de marzo del 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 073-2026-DEP-B-FCB-UNAP, la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita se emita la resolución decanal de reconocimiento de práctica Pre Profesional – II, del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas para su respectivo trámite a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos (DRAA), en atención al Oficio N° 013-CPPP-FCB-UNAP-2026;

**CONSIDERANDO:**

Que con oficio N° 073-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 04 de marzo del 2026, mediante el cual, la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, informa y hace conocer que el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional, presentó el Informe de Práctica Pre Profesional II, del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, mediante el cual solicito se emita la resolución decanal de reconocimiento de dicha práctica para su respectivo trámite;

Que, con oficio N° 013-CPPP-FCB-UNAP-2026, de fecha 03 de marzo del 2026, el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional; solicita el trámite correspondiente para reconocimiento de la Práctica Pre Profesional II, del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas.

Que, en concordancia con lo establecido en el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, esta decanatura considera pertinente atender lo solicitado en el visto y los considerandos, reconociendo el valor de doce (12) créditos para el estudiante que realizo su Práctica Pre Profesional II de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

En uso de las atribuciones que le confiere a esta Facultad, la Ley Universitaria N° 30220 y el REPUNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER**, el valor de doce (12) créditos del estudiante que realizo su Práctica Pre Profesional II, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas:

**PRACTICA PRE PROFESIONAL II (CURRICULO VIGENTE 12 CRÉDITOS)****OFICIO N° 013-CPP-FCB-UNAP-2026**

N°	Alumno	DNI	CÓDIGO	Informe	NOTA
01	Anthony Arturo López Pérez	70669459	2160848	USO DE DRONES PARA EL MONITOREO DE AMENAZAS EN EL CAMPUS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS–UNAP–PERÚ	16

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.  
Decana  
  
C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER  
Secretario Académico (e)  


Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof. Biol., Secretaria Académica (2)